

ACUERDO AOG No. 005 de 2026

(11 de marzo)

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019, el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, los AOG 040 de 2023 y 010 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, que creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, señala que esta entidad se sujetará a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, con conocimiento preferente sobre las demás jurisdicciones.

Que el artículo 110 de la Ley 1957 de 2019, *“Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”*, previó que ésta:

“(…) tendrá un Órgano de Gobierno cuyo objeto será el establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción, así como en la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción”.

Que el numeral 4 de dicho artículo establece que al Órgano de Gobierno le corresponde:

“4. Adoptar los Planes Estratégico Cuatrienal y de Acción Anual que le presente la Secretaría Ejecutiva respetando los principios generales establecidos por el artículo 3º de la Ley 152 de 1994 y que deberán estar articulados con el Plan Sectorial de la Rama Judicial y el Plan Nacional de Desarrollo en su conjunto. El Plan incluirá como mínimo las medidas para el aseguramiento de la calidad de la atención al usuario, los indicadores y metas anuales, así como los avances tecnológicos para la gestión interna y la relación con los ciudadanos”.

Que el artículo 13, capítulo IV del Acuerdo 001 de 2020, *“Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz”*, emitido por la Sala Plena, determina como objeto del Órgano de Gobierno el:

“(…) establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción. De tal forma, se enfoca en la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción”.

Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Que el numeral 17 del artículo 112 de la mencionada Ley Estatutaria establece como función de la Secretaría Ejecutiva la siguiente: *“17). Elaborar y coordinar la ejecución de los Planes Estratégico Cuatrienal y de Acción Anual, así como las demás propuestas de políticas, planes y programas para someterlos al Órgano de Gobierno para su aprobación.”*

Que mediante Acuerdo AOG 007 de 2024, el Órgano de Gobierno adoptó el Plan Estratégico Cuatrienal (PEC) 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz, *“Justicia y hechos restaurativos”*.

Que el PEC 2023-2026 incluyó un componente de seguimiento en los siguientes términos:

“El seguimiento tendrá un mecanismo de visualización de avances actualizado mensualmente y disponible para cada responsable sobre los temas a su cargo, según se trate de Magistratura, UIA y SEJEP.”

Los avances en el cumplimiento de metas serán presentados semestralmente por la Secretaría Ejecutiva a través de la Subdirección de Planeación –con base en la información reportada por cada las salas, secciones, UIA y SEJEP– al Órgano de Gobierno, quien será el único que tendrá acceso al mecanismo de visualización de avance mensual consolidado de Magistratura, UIA y SEJEP.”

Que la Secretaría Ejecutiva, a través de la Subdirección de Planeación, viene realizando el ejercicio de seguimiento con los diferentes órganos y dependencias de la JEP, lo que ha permitido contar con los informes correspondientes.

Que, con base en esta labor de seguimiento y el informe semestral a junio de 2025, algunos órganos y dependencias han solicitado modificaciones al Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz en materia de: a) indicadores, b) metas en los indicadores, c) redacción de indicadores, d) inclusión de nuevos indicadores, y e) ajustes a la programación judicial, todo ello conforme a la dinámica misional de la entidad.

Que el Órgano de Gobierno aprueba la suscripción del presente Acuerdo por parte del presidente y el secretario ejecutivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1.- Modificaciones al Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 “Justicia y hechos restaurativos”. El Órgano de Gobierno aprueba las siguientes modificaciones al Plan Estratégico Cuatrienal (PEC) 2023 – 2026 *“Justicia y hechos restaurativos”*.

Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

- Se modifica la acción correspondiente a *“Porcentaje de personas caracterizadas que ingresan a la ruta no sancionatoria que fueron objeto de no selección por la SRVR y aquellas que son de conocimiento propio de la SDSJ”*, por *“Porcentaje de personas caracterizadas que ingresan a la ruta no sancionatoria a 31 de agosto de 2026 que fueron objeto de no selección por la SRVR y*



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

aquellas que son de conocimiento propio de la SDSJ”, como quiera que se necesita una fecha de corte para poder medir la meta, ya que no se tiene establecida una fecha límite para seguir repartiendo asuntos nuevos a los despachos.

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de personas caracterizadas que ingresan a la ruta no sancionatoria que fueron objeto de no selección por la SRVR y aquellas que son de conocimiento propio de la SDSJ	100%	Hasta 2026
Modificación		
Porcentaje de personas caracterizadas que ingresan a la ruta no sancionatoria a 31 de agosto de 2026 que fueron objeto de no selección por la SRVR y aquellas que son de conocimiento propio de la SDSJ	100%	Hasta 2026

- Se modifica la acción correspondiente a *“Porcentaje de personas identificadas que ingresan a la ruta no sancionatoria que fueron objeto de no selección por la SRVR y aquellas que son de conocimiento propio de la SDSJ”*, por *“Porcentaje de personas identificadas que ingresan a la ruta no sancionatoria a 31 de agosto de 2026 que fueron objeto de no selección por la SRVR y aquellas que son de conocimiento propio de la SDSJ”*, como quiera que se requiere una fecha de corte para poder medir la meta, ya que no se tiene establecida una fecha límite para seguir repartiendo asuntos nuevos a los despachos.

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de personas identificadas que ingresan a la ruta no sancionatoria que fueron objeto de no selección por la SRVR y aquellas que son de conocimiento propio de la SDSJ	100%	Hasta 2026
Modificación		
Porcentaje de personas identificadas que ingresan a la ruta no sancionatoria a 31 de agosto de 2026 que fueron objeto de no selección por la SRVR y aquellas que son de conocimiento propio de la SDSJ	100%	Hasta 2026

- Se elimina la acción correspondiente a *“Porcentaje de personas remitidas a la UIA”*, como quiera que no da muestra de una labor significativa de la SDSJ. Como se puede observar en los reportes periódicos de la Sala, durante 7 años de trabajo solamente se han remitido 3 asuntos, porque de acuerdo con la jurisprudencia de la SA, se ha direccionado a los comparecientes por otras rutas del procedimiento no sancionatorio, como el incidente de incumplimiento de régimen de condicionalidad, negar la renuncia a la persecución penal o expulsar de la JEP al compareciente directamente por incumplimiento. De igual forma, porque el envío de comparecientes a la UIA, por tratarse de no máximos responsables, es una vía excepcional dado que la mayoría de

Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

estos aportan verdad y reconocen responsabilidad para continuar en la ruta de la renuncia a la persecución penal que defina su situación jurídica de forma definitiva.

- Se modifica la acción correspondiente a *“Porcentaje de decisiones de sometimientos proferidos por la Sala”* por *“Porcentaje de decisiones de sometimientos solicitados a 31 de agosto de 2026, proferidos por la Sala”*, como quiera que se requiere una fecha de corte para poder medir la meta, ya que no se tiene establecida una fecha límite para seguir repartiendo asuntos nuevos a los despachos.

Así mismo, se modifican las variables secundarias de esta acción por *“Cantidad de sometimientos resueltos / Cantidad de solicitudes de sometimiento”*, como quiera que con las variables anteriores se medía el porcentaje de sometimientos aceptados respecto de la totalidad de sometimientos decididos, dejando de lado las demás decisiones adoptadas por la SDSJ respecto a solicitudes de sometimiento, aunado a que con las variables anteriores pareciera imponerse a la SDSJ la aceptación de al menos 7 de cada 10 solicitudes de sometimiento.

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de decisiones de sometimientos proferidos por la Sala	100%	Hasta 2026
Modificación		
Porcentaje de decisiones de sometimientos solicitados a 31 de agosto de 2026, proferidos por la Sala	100%	Hasta 2026

- Se modifica la acción correspondiente a *“Porcentaje de decisiones de rechazos proferidos por la Sala”* por *“Porcentaje de rechazos de solicitudes de sometimiento presentados a 31 de agosto de 2026, proferidos por la Sala”*, como quiera que se requiere una fecha de corte para poder medir la meta, ya que no se tiene establecida una fecha límite para seguir repartiendo asuntos nuevos a los despachos.

Así mismo, se modifican las variables secundarias de esta acción por *“Cantidad de rechazos / Cantidad de solicitudes de sometimiento”*, como quiera que con las variables anteriores se medía el porcentaje de rechazos respecto de la totalidad de sometimientos decididos, lo que pareciera imponer a la SDSJ rechazar al menos 7 de cada 10 solicitudes de sometimiento.

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de decisiones de rechazos proferidos por la Sala	70%	Hasta 2026
Modificación		
Porcentaje de rechazos de solicitudes de sometimiento presentados a 31 de agosto de 2026, proferidos por la Sala	70%	Hasta 2026

Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Se modifica la acción tendiente a “Porcentaje de personas con beneficios concedidos (LTCA, PLUMP, SOC, RMA)” por “Porcentaje de decisiones de solicitudes de beneficios presentados a 31 de agosto de 2026, proferidas por la Sala”, como quiera que se deben incluir todas las decisiones que adopta la SDSJ respecto a los beneficios solicitados y no solo las que conceden, aunado a que se requiere una fecha de corte para poder medir la meta, ya que no se tiene establecida una fecha límite para seguir repartiendo asuntos nuevos a los despachos.

Así mismo, se modifican las variables secundarias de esta acción por “Personas con beneficios resueltos / Personas con estudio de cumplimiento de requisitos para decidir sobre beneficios”, como quiera que con las variables anteriores se medía el porcentaje de beneficios concedidos respecto de la totalidad de solicitudes de beneficios, lo que pareciera imponer a la SDSJ conceder al menos 7 de cada 10 solicitudes de sometimientos, aunado a que no se tienen en cuenta las demás determinaciones que adopta la Sala respecto a estas solicitudes, como las negaciones o las abstenciones.

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de personas con beneficios concedidos (LTCA, PLUMP, SOC, RMA)	70%	Hasta 2026
Modificación		
Porcentaje de decisiones de solicitudes de beneficios presentados a 31 de agosto de 2026, proferidas por la Sala	100%	Hasta 2026

Sala de Amnistía e Indulto

- Se modifica el indicador “Número de personas con situación jurídica definida en materia de amnistía (concedida, no concedida, remitidas a otra Sala o Sección y rechazada por factor material)” por “Número de personas con situación jurídica definida en materia de amnistía (concedida, no concedida, remitidas a otra Sala o Sección: decisiones de no amnistiabilidad anticipada y todos los rechazos (temporal, personal, material, falta de información, otros))” de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Número de personas con situación jurídica definida en materia de amnistía (concedida, no concedida, remitidas a otra Sala o Sección y rechazada por factor material)	1.948 personas con situación definida ⁽¹⁾ Meta anual para 2024 y 2025: 974 personas cada año.	Hasta 2025
Modificación		
Número de personas con situación jurídica definida en materia de amnistía (concedida, no concedida, remitidas a otra Sala o Sección: decisiones de no amnistiabilidad anticipada y todos los rechazos (temporal, personal, material, falta de información, otros))	1.784 personas con situación definida ⁽¹⁾ Meta 2023: 401 personas Meta 2024: 558 personas	2030



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

	Meta 2025: 425 personas Meta 2026: 400 personas	
--	--	--

¹ Universo definido por SAI. Si bien la meta es de la Sala, el cumplimiento estará individualizado por despacho. Se advierte que posteriormente el número de personas puede aumentar. Se contemplan 164 como parte de la meta a atender en el siguiente cuatrienio.

Nota: A partir del 3er trimestre de 2025 debe iniciar un ejercicio anticipado de definición de SAI en sus funciones, para poder pasar en movilidad a SDSJ a resolver el universo FARC o integrar una SDSJ ampliada.

Riesgos (A partir de 2025 SAI en SDSJ o SRVR):

- Remisión por parte de la SRVR de expedientes que no pasaran por SAI que tengan comparecientes con delitos amnistiables.
- Remisión masiva de FGN de procesos no informados previamente (13.000 - Riesgo contenido) La SAI se encuentra haciendo la depuración de esta información.

Desde la formulación de la meta hasta la fecha, la SAI y la Sección de Apelación han desarrollado líneas jurisprudenciales que, aunque fortalecen las garantías procesales y la integridad del sistema, han complejizado sustancialmente la resolución de las solicitudes. Entre los principales desarrollos se destacan la incorporación del aporte a la verdad como requisito del trámite de amnistía, la implementación del proceso dialógico y las discusiones en torno a la competencia para adoptar decisiones de ponente o colegiadas. Estas transformaciones han implicado replantear procedimientos internos, revisar decisiones ya adoptadas y ajustar metodologías de trabajo, lo que ha generado que el desarrollo de los procedimientos tome más tiempo del esperado.

En la planeación inicial tampoco se dimensionó la complejidad probatoria que implicaría el estudio de algunas solicitudes. Muchos expedientes demandan una verificación exhaustiva de antecedentes, involucran múltiples delitos asociados a una sola persona o exigen la contrastación de información proveniente de distintas entidades. Este escenario ha ampliado los tiempos de sustanciación y deliberación en la SAI, a lo que se suma el tiempo adicional que implica obtener respuestas de las entidades externas, algunas de las cuales no contestan o tardan considerablemente en remitir la información solicitada.

A ello se agrega la existencia de acumulaciones procesales, que implican poner en el mismo estadio procesal a diversos comparecientes, muchos de ellos con múltiples causas o con expedientes en diferentes fases de análisis. Estas acumulaciones, si bien buscan coherencia y economía procesal, aumentan significativamente la complejidad técnica y logística de los trámites, pues requieren armonizar actuaciones, coordinar notificaciones y garantizar el cumplimiento de los estándares jurisprudenciales frente a cada uno de los comparecientes involucrados.

La SAI también ha enfrentado dificultades reiteradas para localizar y notificar a los comparecientes, especialmente en zonas rurales o con débil presencia institucional. Conforme a las reglas jurisprudenciales vigentes, los casos en los que no se logra notificar no pueden cerrarse y, en muchos casos, requieren la apertura de trámites incidentales, aumentando así el número de actuaciones procesales y retrasando la definición de la situación jurídica.

Adicionalmente, la Sala continúa recibiendo nuevas solicitudes, tanto de amnistía como de inclusión en listados, impulsadas por el desarrollo jurisprudencial que amplió los supuestos de

Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

acceso a este beneficio. A ello se suman los incidentes de incumplimiento del régimen de condicionalidad, que implican cargas adicionales no previstas en la proyección inicial.

Teniendo en cuenta los factores descritos, la SAI considera que no es viable alcanzar la meta de 1948 personas en un periodo de 2 años (2024 y 2025) sin comprometer la calidad y la rigurosidad de las decisiones. Los cambios jurisprudenciales han consolidado estándares más exigentes en materia de análisis de conexidad, aporte a la verdad y aplicación del enfoque diferencial, lo que exige un trabajo más detallado y multidimensional por expediente.

Adicionalmente, la persistencia de nuevas solicitudes, mantienen una carga procesal constante que limita la posibilidad de incrementar sustancialmente la producción de decisiones. Por ello, resulta razonable ajustar la meta a un número realista, ampliar su horizonte temporal, así como dividir de manera más equitativa el cumplimiento de la meta en diversos años, permitiendo un cumplimiento progresivo, sostenido y de calidad, acorde con la evolución jurisprudencial y las condiciones institucionales actuales.

Por lo anterior, se realiza un cambio en los años en los cuales se divide el cumplimiento de la meta, es decir, en lugar de establecer un periodo de 2 años (2024 y 2025), será distribuida en los cuatro años del PEC (2023, 2024, 2025 y 2026), así como una leve disminución en la meta misma, de 1948 a 1784, es decir, un total de 164 para dejar su resolución en el nuevo PEC 2027-2030.

Por otro lado, la justificación para cambiar el horizonte de cumplimiento a 2030 se enmarca en lo siguiente:

La SAI continuará definiendo la situación jurídica de las personas que han presentado solicitudes de amnistía, u otros beneficios jurídicos de su competencia, estableciendo como horizonte de cumplimiento de esta función el año 2030. Esta proyección responde a la necesidad de garantizar el derecho de acceso a la justicia y la seguridad jurídica de los comparecientes, así como de asegurar el trámite integral, oportuno y motivado de las solicitudes que se encuentran actualmente en curso y de aquellas que continúen presentándose ante esta jurisdicción.

Si bien en el año 2023, la Sala planteó la posibilidad de culminar el ejercicio de esta función para el año 2025, lo cierto es que, desde entonces, el flujo de nuevas solicitudes no se ha detenido. Por el contrario, se ha mantenido una presentación constante de peticiones de amnistía, libertad, y otros trámites, lo que ha incrementado de manera progresiva el universo de asuntos sometidos a conocimiento de la Sala. En consecuencia, a la fecha existe un número considerable de solicitudes pendientes de análisis y decisión, cuya resolución exige una planeación que reconozca de manera realista la carga actual y proyectada de trabajo.

Adicionalmente, el ordenamiento jurídico vigente no prevé una norma que determine de manera expresa el cierre de la Sala de Amnistía o Indulto, ni el cese de sus funciones. En ausencia de una disposición que delimite temporalmente su competencia, la Sala considera que debe continuar conociendo y resolviendo las solicitudes que se presenten, en tanto estas se enmarquen dentro de su ámbito temporal, personal y material de competencia, y mientras persista un universo activo de casos que requiera definición de la situación jurídica de los comparecientes.

Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

En este sentido, la proyección de la función de definición de situación jurídica hasta el año 2030 constituye una medida de planeación institucional que permite atender de forma responsable el volumen actual de asuntos activos, prever el impacto de nuevas solicitudes y garantizar la efectividad del componente de justicia transicional que materializa la Sala, evitando escenarios de congestión, inseguridad jurídica o afectación a los derechos de las personas sometidas a su jurisdicción.

- Se modifica el indicador *“porcentaje de personas con solicitud de inclusión en los listados de la OACP resuelta”* por *“Porcentaje de personas con solicitud de inclusión en los listados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), hoy Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP) resuelta”*, a fin de actualizar el nombre de la dependencia de la Presidencia de la República.
- Se modifica el indicador *“Audencias de aporte de verdad respecto de conductas delictivas asociadas con la financiación de FARC EP”* por *“Número de diligencias judiciales adelantadas por la Sala de Amnistía o Indulto para el desarrollo de los trámites judiciales, el esclarecimiento de la verdad y la verificación del régimen de condicionalidad”*, de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Audiencias de aporte de verdad respecto de conductas delictivas asociadas con la financiación de FARC EP	2 (1 para cada año 2024-2025)	Hasta 2025
Modificación		
Número de diligencias judiciales adelantadas por la Sala de Amnistía o Indulto para el desarrollo de los trámites judiciales, el esclarecimiento de la verdad y la verificación del régimen de condicionalidad	13 2024: 1 2025: 6 2026: 6	2030

La modificación del indicador responde a la necesidad de reflejar de manera más precisa y completa el trabajo que realizan los despachos de la SAI en el marco del esclarecimiento de la verdad y la verificación del régimen de condicionalidad. La formulación inicial del indicador estaba centrada únicamente en audiencias de aporte a verdad sobre conductas asociadas con financiación, lo que no permitía capturar la diversidad real de las diligencias que la Sala desarrolla para garantizar el cumplimiento de los compromisos de los comparecientes y sus aportes al sistema.

El ajuste propuesto amplía el alcance del indicador para incluir todas las diligencias que, desde la función judicial de la Sala, contribuyen al esclarecimiento y contrastación de la verdad, tales como entrevistas, audiencias de imposición del régimen de condicionalidad, audiencias de verificación y otras actuaciones orientadas al análisis de las conductas sometidas a estudio. Esta ampliación asegura una medición más adecuada del esfuerzo institucional y de la carga operativa que asumen los despachos.

Adicionalmente, la meta de 6 diligencias se alinea con los niveles de actividad efectivamente desarrollados durante la vigencia, permitiendo que el indicador refleje de forma más fiel el



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

volumen y la naturaleza del trabajo de la Sala. Con ello se fortalece la consistencia entre la planeación estratégica y el reporte periódico, y se mejora la capacidad de seguimiento y evaluación del aporte de la Sala al cumplimiento del mandato de contribución a la verdad dentro del SIVJRNR.

Sección de Revisión

- Se modifica la acción tendiente a meta *“Verificación de contenido y temática de un módulo sobre la supervisión de beneficios como instrumento para dinamizar la definición de la situación jurídica, dirigido a comparecientes y defensores”* por *“Verificación de contenido y temática de un módulo sobre la supervisión de beneficios provisionales (SR) como instrumento para dinamizar la definición de la situación jurídica, dirigido a comparecientes y defensores”*.

Se incorporó la palabra *“Provisionales”*, con el fin de precisar que la competencia de la Sección de Revisión es únicamente frente a beneficios provisionales, lo que elimina una imprecisión y acota acertadamente el objeto sobre el que recae el procedimiento.

En atención a que en la meta *“Porcentaje de asuntos de garantía de no extradición, conflictos de competencia y revisión de probidad atendidos”* se incluyeron 3 competencias diferentes (garantía de no extradición, conflictos de competencia y revisión de probidad),

- Se estima necesario separar en una meta independiente lo que concierne a la revisión de probidad de beneficios definitivos, toda vez que, por su volumen actual (hay 15 trámites activos de esta naturaleza) se considera relevante medir su evacuación separadamente, en oposición a los dos otros trámites, cuyo reparto es prácticamente nulo, lo que permite tenerlos en un solo ítem. De esta manera, se incluyen dos indicadores:
 - Porcentaje de asuntos resueltos de garantía de no extradición y conflictos de competencia recibidos a diciembre de 2024. Se mantienen de manera conjunta las acciones relacionadas con garantía de no extradición y conflictos de competencia, dada la cantidad y naturaleza de estos procesos, donde se delimita el universo a aquellos asuntos recibidos hasta diciembre de 2024, y que estos sean resueltos en la vigencia del PEC.
 - Porcentaje de asuntos de revisión de probidad recibidos a diciembre de 2023, resueltos. Partiendo de la base que los asuntos de revisión de probidad de beneficios definitivos pueden resultar más complejos y, por ende, tomar más tiempo para ser resueltos, se delimita la meta a los recibidos hasta diciembre de 2023 y que estos sean resueltos en la vigencia del PEC.

Estas inclusiones quedan de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte de cumplimiento
Porcentaje de asuntos resueltos de garantía de no extradición y conflictos de competencia recibidos a diciembre de 2024	100%	Hasta 2033
Porcentaje de asuntos de revisión de probidad recibidos a diciembre de 2023, resueltos.	100%	Hasta 2033

Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Así mismo, se incluyen acciones tendientes a metas que comprenden la competencia de la Sección referida a la sustitución de la sanción penal, de la siguiente manera:

- Incluir la acción tendiente a meta *“porcentaje de procesos de sustitución de sanción penal recibidos a 30 de junio de 2025, con pronunciamientos sobre admisibilidad (avocar, no avocar, devueltos y archivados) de la SR”*, de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte de cumplimiento
Porcentaje de procesos de sustitución de sanción penal recibidos a 30 de junio de 2025, con pronunciamientos sobre admisibilidad (avocar, no avocar, devueltos y archivados) de la SR.	100%	Hasta 2033

- Se incluye la acción correspondiente a meta *“porcentaje de procesos de sustitución de sanción penal recibidos a diciembre de 2025 que cumplan con los requisitos para avocar, con sentencia proferida o decisión definitiva”*. En atención a la activación de la competencia referida a la sustitución de la sanción penal, se considera necesaria la fijación de esta meta para medir el desempeño de la Sección en torno a esta función; sin embargo, como a la fecha solo se ha remitido un (1) asunto por parte de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ), se estima que el porcentaje de cumplimiento sea del 20%, e incorporar únicamente los procesos que reúnan los presupuestos para ser avocados y respecto de los pronunciamientos en los que se decida de forma definitiva el trámite. Esta inclusión se refleja de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte de cumplimiento
Porcentaje de procesos de sustitución de sanción penal recibidos a diciembre de 2025 que cumplan con los requisitos para avocar, con sentencia proferida o decisión definitiva	20%	Hasta 2033

Adicionalmente, dado que la competencia referida a las acciones de revisión es una de las que se encuentran activas en la SR, se incluye como meta el *“porcentaje de acciones de revisión recibidas a diciembre de 2023, resueltas”*. Su medición resulta necesaria, tal como se hace con los demás procesos a cargo de la Sección. Se delimitó el universo a aquellos asuntos recibidos a diciembre de 2023, porque son trámites que son complejos y pueden tomar un tiempo prolongado para ser resueltos, se espera que para el 2026 hayan sido evacuados en su totalidad. Esta inclusión se refleja de la siguiente forma:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte de cumplimiento
Porcentaje de acciones de revisión recibidas a diciembre de 2023, resueltas	100%	Hasta 2033

Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento

- Se eliminan los siguientes indicadores:
 - *“Porcentaje de comparecientes máximos responsables o partícipes determinantes remitidos por la SRVR a diciembre de 2024, con sentencia en proceso dialógico”*. Se dispone su



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

eliminación porque se trata de una meta que solo se cumple con la expedición de la sentencia, sin considerar hitos intermedios cuya medición resulta necesaria. Además, no contribuye al adecuado seguimiento del ejercicio de las funciones de la Sección con Reconocimiento, debido a que los fallos siempre se expedirán respecto de ese tipo de comparecientes.

- *“Porcentaje de máximos responsables o partícipes determinantes, remitidos por la SRVR a diciembre de 2024 con TOAR en ejecución”*. Se elimina en consideración a que su cumplimiento depende de factores externos a la SeRVR, como los efectos suspensivos derivados de las apelaciones de las sentencias, entre otras cuestiones.
 - *“Porcentaje de máximos responsables o partícipes determinantes, remitidos por la SRVR a diciembre de 2024, que acrediten cumplimiento anticipado”*. Se elimina en consideración a que su cumplimiento depende de factores externos a la SeRVR, como los efectos suspensivos derivados de las apelaciones de sentencia o las acreditaciones de TOAR anticipado ante la Secretaría Ejecutiva, entre otras cuestiones.
 - *“Porcentaje de comparecientes máximos responsables o partícipes determinantes remitidos por la SRVR a diciembre de 2024, con sanciones propias implementadas”*. Se elimina, en consideración a que es una meta que está atada a la expedición de la sentencia, y en ese sentido, se repite con la meta general sobre la emisión de ese tipo de decisiones por parte de la SeRVR.
- Se modifica el indicador *“Porcentaje de remisiones a UIA respecto de comparecientes máximos responsables o partícipes determinantes remitidos por la SRVR a diciembre de 2024”*, por *“Porcentaje de remisiones a la UIA de comparecientes con reconocimientos parciales”*. Esta modificación se hace para especificar que las remisiones se harán respecto de comparecientes con reconocimientos parciales. Este cambio se refleja de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte de cumplimiento
Porcentaje de remisiones a UIA respecto de comparecientes máximos responsables o partícipes determinantes remitidos por la SRVR a diciembre de 2024	100%	3 trimestre de 2030
Modificación		
Porcentaje de remisiones a la UIA de comparecientes con reconocimientos parciales.	100%	3 trimestre de 2030

- Se modifica el indicador *“Número de sentencias de proceso dialógico proferidas que definen situación jurídica de máximos responsables o partícipes determinantes remitidos por la SRVR a diciembre de 2024”*, de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte de cumplimiento
Número de sentencias de proceso dialógico proferidas que definen situación jurídica de máximos responsables o partícipes determinantes remitidos por la SRVR a diciembre de 2024.	5	3 trimestre de 2030
Modificación		



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte de cumplimiento
Número de sentencias de proceso dialógico proferidas que definen situación jurídica de máximos responsables o partícipes determinantes remitidos por la SRVR a diciembre de 2024.	4	3 trimestre de 2030

- Se modifica el indicador “Porcentaje de sanciones impuestas a diciembre de 2025 por la SeRVR verificadas en cumplimiento” por “Porcentaje de sanciones propias impuestas por la SeRVR, ejecutoriadas, y en verificación”. La nueva redacción da cuenta que la sentencia puede ser objeto de solicitudes de aclaración o de recursos de apelación, lo cual puede retrasar la implementación de la sanción propia. Esto se refleja de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de sanciones impuestas a diciembre de 2025 por la SeRVR verificadas en cumplimiento	100%	3 trimestre de 2030
Modificación		
Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de sanciones propias impuestas por la SeRVR, ejecutoriadas, y en verificación	100%	3 trimestre de 2030

- Se modifica el indicador “Porcentaje de sanciones impuestas y remitidas a diciembre de 2025 por las Secciones de Ausencia y de Revisión, verificadas por la SeRVR” por “Porcentaje de sanciones impuestas y remitidas por la Sección de Ausencia de Reconocimiento y de la Sección de Revisión, en verificación por la SeRVR”. Se elimina la referencia al 2025, dado que, a la fecha, las secciones de Ausencia y Revisión no han allegado ninguna sentencia. Este cambio se refleja de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de sanciones impuestas y remitidas a diciembre de 2025 por las Secciones de Ausencia y de Revisión, verificadas por la SeRVR ⁽¹⁾	100%	3 trimestre de 2030
Modificación		
Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de sanciones impuestas y remitidas por la Sección de Ausencia de Reconocimiento y de la Sección de Revisión, en verificación por la SeRVR ⁽¹⁾	100%	3 trimestre de 2030

¹ Interpretación de los literales c y d del artículo 92 de la LEJEP.

Se incluyen los siguientes indicadores, por cuanto es importante que se describan las actividades desarrolladas por la SeRVR, en cumplimiento de sus funciones:



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte de cumplimiento
Número de audiencias de verificación o audiencia de inexistencia de correspondencias realizadas	4	3 trimestre de 2030
Número de Autos de evaluación de correspondencia emitidos	4	3 trimestre de 2030
Número de audiencias observaciones a la Resolución de Conclusiones, diligencias (*), prácticas y encuentros restaurativos realizados	4	3 trimestre de 2030
Porcentaje de decisiones y actuaciones sobre búsqueda de personas dadas por desaparecidas, recibidas hasta 30 de septiembre de 2026 atendidas (**)	100%	3 trimestre de 2030
Porcentaje de audiencias preliminares y mesas técnicas de trabajo con entidades del Estado para la articulación y coordinación para el cumplimiento efectivo de las sanciones propias	100%	3 trimestre de 2030
Porcentaje de solicitudes sobre acreditación de víctimas, recibidas hasta 30 de septiembre de 2026, que ya hayan sido resueltas	100%	3 trimestre de 2030

*Indica el número de diligencias de notificaciones judiciales, encuentros y/o reuniones realizadas con los sujetos procesales, intervinientes especiales y/o entidades, entre otros.

**Incluye solicitudes de parte recibidas hasta junio de 2026 y actuaciones oficiosas.

Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas

Se eliminan los siguientes indicadores:

- *“Porcentaje de comparecientes máximos responsables o partícipes determinantes con escrito de acusación presentado por la UIA a diciembre de 2024, con fallo en proceso adversarial”.*

El texto original respondía un indicador de resultado final, condicionado a la emisión de fallos judiciales dentro de un plazo determinado y respecto de un universo cerrado de comparecientes. Si bien este enfoque refleja un objetivo legítimo del sistema, presenta limitaciones relevantes para efectos de planeación y seguimiento, en la medida en que: (i) supedita el cumplimiento del indicador a factores estructurales y procesales que no son plenamente controlables por la Sección (duración del juicio, complejidad probatoria, incidencias procesales, reconocimiento tardío de responsabilidad, entre otros); (ii) no permite reflejar el avance real y progresivo del proceso adversarial, al omitir las distintas fases que lo componen; y (iii) Genera un riesgo de incumplimiento formal aun cuando exista una gestión judicial diligente y conforme a los principios de estricta temporalidad y debido proceso.

En atención a ello, el indicador original se sustituye por indicadores de avance procesal, tales como procesos avocados, resolución de solicitudes probatorias y realización de sesiones de juicio oral, los cuales permiten medir de forma objetiva, verificable y acumulativa el desempeño jurisdiccional sin anticipar resultados de fondo.



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- *“Autos interlocutorios de unificación de medidas cautelares, orientadas a hacer más eficientes los procesos de búsqueda, prospección, hallazgo, exhumación, identificación y entregas dignas de personas dadas por desaparecidas”.*

La eliminación responde a que, si bien el indicador cumplió una función relevante en una fase inicial de la jurisprudencia, actualmente no resulta adecuado para el seguimiento continuo de la gestión judicial. Se trataba de una meta puntual, cerrada y agotable, asociada a un número fijo de providencias, cuya satisfacción no permitía evaluar de manera sostenida el impacto real de dichas decisiones, ni la eficacia material de las medidas cautelares en el tiempo.

Adicionalmente, su permanencia como indicador autónomo podía distorsionar la medición de resultados, al privilegiar la producción de autos de unificación como fin en sí mismo, en lugar de evaluar la implementación, seguimiento y efectividad de las medidas cautelares adoptadas. Por ello, se optó por integrar la lógica de unificación dentro de indicadores más amplios y funcionales, como el número de decisiones judiciales de seguimiento a las medidas cautelares, que permiten medir de forma más adecuada la gestión judicial, la coherencia decisional y el impacto estructural de las órdenes cautelares en los procesos de búsqueda, protección y garantía de derechos, en concordancia con los fines del sistema transicional.

Se incluyen las siguientes acciones tendientes a meta:

- *“Porcentaje de escritos de acusación avocados, presentados por la UIA a diciembre de 2024”.* Esta inclusión se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de escritos de acusación avocados, presentados por la UIA a diciembre de 2024	100%	Hasta 2025

Se trata de un indicador objetivo de la capacidad efectiva de la Sección de Ausencia de Reconocimiento para asumir, dentro de su competencia, el conocimiento formal de los procesos adversariales transicionales a partir de los escritos de acusación presentados por la Unidad de Investigación y Acusación. El cociente entre el número de escritos de acusación avocados y el total de escritos de acusación radicados por la UIA a diciembre de 2024, expresado en porcentaje y medido hasta junio de 2025, permite evaluar el nivel de respuesta institucional de la Sección, la oportunidad en la activación de la función jurisdiccional y el avance real en la judicialización de los casos sin reconocimiento de responsabilidad. Asimismo, este indicador refleja el grado de absorción de la carga procesal disponible, la eficiencia en la transición desde la fase de investigación a la fase de juzgamiento y el compromiso del órgano judicial con el principio de estricta temporalidad que rige la actuación de la JEP, sin que ello implique valoración anticipada sobre el fondo de los procesos avocados.

- *“Porcentaje de procesos adversariales transicionales con decreto de pruebas, sobre las solicitudes probatorias consolidadas a diciembre de 2025”.* Su inclusión se expresa de la siguiente manera:



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de procesos adversariales transicionales con decreto de pruebas, sobre las solicitudes probatorias consolidadas a diciembre de 2025	100%	Hasta 2033

Esta inclusión se justifica como un indicador del avance sustancial de los procesos adversariales transicionales en la fase preparatoria, en la medida en que mide la capacidad de la Sección de Ausencia de Reconocimiento para resolver, de manera integral y oportuna, las solicitudes probatorias formuladas por las partes e intervinientes, así como las oposiciones planteadas frente a estas. El porcentaje resultante del número de procesos en los que se ha proferido decreto de pruebas frente al total de procesos con solicitudes probatorias consolidadas a diciembre de 2025 permite evaluar la efectiva habilitación de la etapa de juzgamiento y la observancia de los principios de contradicción, igualdad de armas y debido proceso. Asimismo, refleja la gestión judicial orientada a evitar dilaciones indebidas, racionalizar la actividad probatoria y garantizar que la práctica de pruebas se concentre en medios pertinentes, conducentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos, en coherencia con los fines del sistema transicional, con un horizonte de cumplimiento proyectado hasta 2033.

- *“Porcentaje de sesiones de juicio oral realizadas a diciembre de 2026”*. Su inclusión se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de sesiones de juicio oral realizadas a diciembre de 2026	80%	Hasta 2033

Esta inclusión se justifica como un indicador directo del avance efectivo de los procesos adversariales transicionales en su fase de juzgamiento, en tanto permite medir el grado de ejecución de las audiencias de juicio oral programadas por la Sección de Ausencia de Reconocimiento. El porcentaje resultante de comparar el número de sesiones de juicio oral efectivamente realizadas a diciembre de 2026 frente al total de sesiones programadas para ese mismo periodo permite evaluar la capacidad institucional para materializar la oralidad, la inmediación y la publicidad del juicio, así como la gestión judicial orientada a garantizar la continuidad, concentración y eficiencia de las audiencias. Asimismo, este indicador refleja el cumplimiento de la programación judicial, la mitigación de suspensiones o aplazamientos injustificados y el avance real hacia la adopción de decisiones de fondo, en coherencia con el principio de estricta temporalidad y con el horizonte de cumplimiento proyectado hasta 2033.

- *“Porcentaje de sentencias en primera instancia, sobre procesos adversariales avocados a diciembre de 2025, proferidas”*. Su inclusión se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de sentencias en primera instancia, sobre procesos adversariales avocados a diciembre de 2025, proferidas	40%	Hasta 2033



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Esta inclusión responde a criterios de realismo procesal, coherencia con el modelo adversarial transicional, realidad de las medidas cautelares y mejora en la capacidad de seguimiento efectivo de la gestión judicial, sin que ello implique reducción de estándares de cumplimiento, ni alteración de las competencias constitucionales y legales de la Sección.

- *“Porcentaje de decisiones en primera instancia, con peticiones de control de garantías a septiembre de 2026, proferidas”*. Su inclusión se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de decisiones en primera instancia, con peticiones de control de garantías a septiembre de 2026, proferidas	100%	Hasta 2033

Esta inclusión se justifica como un indicador de la capacidad efectiva y oportuna de la Sección de Ausencia de Reconocimiento para ejercer la función de control de garantías dentro del proceso adversarial transicional, al medir el porcentaje de peticiones que reciben una decisión de primera instancia. La relación entre el número de decisiones adoptadas y el total de solicitudes radicadas a septiembre de 2026 permite evaluar la cobertura de la demanda jurisdiccional, la observancia del debido proceso y la protección de los derechos fundamentales de las partes e intervinientes. La meta del 100% responde al carácter imperativo de esta función judicial, que exige una respuesta expresa a toda petición debidamente formulada, mientras que el horizonte hasta 2033 posibilita un seguimiento sostenido del cumplimiento del principio de estricta temporalidad y de la estabilidad en la gestión decisoria de la Sección.

- *“Porcentaje de audiencias restaurativas, dentro de los procesos con reconocimiento tardío avocados hasta diciembre de 2025, realizadas”*. Esta solicitud se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de audiencias restaurativas, dentro de los procesos con reconocimiento tardío avocados hasta diciembre de 2025, realizadas	100%	Hasta 2033

Esta inclusión se justifica como un indicador del cumplimiento efectivo del enfoque restaurativo en los procesos adversariales transicionales en los que se presenta reconocimiento tardío de verdad y responsabilidad, debido a que mide la realización de audiencias restaurativas frente al total de procesos avocados bajo esta modalidad hasta diciembre de 2025. La relación porcentual implementada permite evaluar la materialización del diálogo restaurativo, la participación efectiva de las víctimas y la incorporación de medidas orientadas a la reparación simbólica y la reconstrucción del tejido social. La meta del 100% se fundamenta en la centralidad de la justicia restaurativa, mientras que el horizonte de seguimiento hasta 2033 posibilita verificar de manera sostenida la coherencia entre el reconocimiento de responsabilidad y la activación de escenarios restaurativos que contribuyan a la satisfacción de los derechos de las víctimas y a las garantías de no repetición.



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- *“Porcentaje de decisiones que resuelven en primera instancia peticiones de preclusión, dentro de los procesos con petición de preclusión avocados a diciembre de 2025, emitidas”*. Esta inclusión se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de decisiones que resuelven en primera instancia peticiones de preclusión, dentro de los procesos con petición de preclusión avocados a diciembre de 2025, emitidas	100%	Hasta 2033

Esta inclusión se justifica como un indicador del ejercicio efectivo, oportuno y garantista de la competencia judicial de la Sección de Ausencia de Reconocimiento para conocer y resolver las solicitudes de preclusión dentro del proceso adversarial transicional. Su medición permite evaluar la capacidad institucional para tramitar y decidir, con rigor jurídico y dentro de un plazo razonable, las solicitudes que buscan la terminación anticipada del proceso cuando se alegan causales que impiden continuar con la persecución penal.

Asimismo, el indicador refleja la observancia del debido proceso, el equilibrio entre los derechos del compareciente y los derechos de las víctimas, y la aplicación estricta de los estándares probatorios y normativos exigidos para este tipo de decisiones, evitando cierres prematuros o injustificados. El seguimiento hasta 2033 permite verificar de manera sostenida la coherencia, consistencia y estabilidad en la resolución de estas solicitudes, sin que la medición implique valoración anticipada sobre el sentido material de las decisiones adoptadas.

Se modifica el siguiente indicador:

- *“Porcentaje de medidas cautelares resueltas respecto de las solicitudes y decisiones oficiosas que se presenten anualmente”* por *“Número de decisiones judiciales de seguimiento a las medidas cautelares”*. El cambio se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de medidas cautelares resueltas respecto de las solicitudes y decisiones oficiosas que se presenten anualmente	100%	Hasta 2033
Modificación		
Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Número de autos de seguimiento a las medidas cautelares, proferidos	Total: 140 2023: 35 2024: 35 2025: 35 2026: 35	Hasta 2033

Aunque el indicador original resultaba formalmente adecuado, su formulación presentaba una excesiva generalidad, en tanto no distinguía entre tipos de medidas, niveles de complejidad, ni impacto material de las decisiones adoptadas. Adicionalmente, su enfoque estrictamente

Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

cuantitativo representaba una medición basada en volumen, sin capturar: (i) la necesidad de racionalización y coherencia en la adopción de medidas cautelares; (ii) el impacto estructural de las decisiones en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas; y (iii) la articulación interinstitucional requerida para su implementación efectiva.

Por tal razón, el ajuste introducido privilegia una visión estratégica y cualitativa de la gestión cautelar, integrando este componente a indicadores que permiten evaluar eficiencia, unificación de criterios y orientación de las medidas hacia fines estructurales de protección y búsqueda. El número de decisiones de seguimiento refleja la gestión judicial dirigida a asegurar que las órdenes cautelares no se agoten en su adopción formal, sino que produzcan efectos materiales reales en la protección de derechos, sitios de interés forense, lugares de memoria y fuentes de información relevantes. Asimismo, este indicador evidencia la capacidad de la Sección para corregir, ajustar o reforzar las medidas cuando resulte necesario, garantizar la articulación interinstitucional para su implementación y prevenir riesgos de incumplimiento, contribuyendo al principio de eficacia de las decisiones judiciales y al cumplimiento de los fines del sistema.

Sección de Apelación

- Se modifica el indicador “Elaboración del 100% de SENIT operativas en un plazo de 1 mes/30 días” por “Elaboración del 100% de SENIT en un plazo razonable”. Este cambio se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Elaboración del 100% de SENIT operativas en un plazo de 1 mes/30 días	100%	Hasta 2033
Modificación		
Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Elaboración del 100% de SENIT en un plazo razonable	100%	Hasta 2033

Esta solicitud obedece a que de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 1922 de 2018, a la SA le corresponde emitir SENIT orientadas a asegurar la unidad de la interpretación del derecho, a garantizar la seguridad jurídica y la igualdad en la aplicación de la ley. Tales decisiones son de carácter estructural y a ellas específicamente se refiere la normativa en la cual no se consigna ningún tipo de plazo para su expedición.

Unidad de Investigación y Acusación

- Se modifican los indicadores “porcentaje de personas con decisión de acusación por remisiones de la SRVR a diciembre de 2025” y “porcentaje de personas con decisión de preclusión por remisiones de la SRVR a diciembre 2025” por “Porcentaje de personas con radicación del escrito de acusación o solicitud de preclusión por remisiones de la SRVR a diciembre de 2024”. Este cambio se refleja de la siguiente manera:



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de personas con decisión de acusación por remisiones de la SRVR a diciembre de 2025	100%	Hasta 2028
Porcentaje de personas con decisión de preclusión por remisiones de la SRVR a diciembre 2025	100%	Hasta 2028
Modificación		
Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de personas con radicación del escrito de acusación o solicitud de preclusión por remisiones de la SRVR a diciembre de 2024	100%	Hasta 2028

- Se modifican los indicadores “porcentaje de personas con decisión de acusación por remisiones de la SDSJ a diciembre de 2025” y “porcentaje de personas con decisión de preclusión por remisiones a la SDSJ a diciembre de 2025” por “Porcentaje de personas con radicación del escrito de acusación o solicitud de preclusión por remisiones de la SDSJ a diciembre de 2024”. Este cambio se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de personas con decisión de acusación por remisiones de la SDSJ a diciembre de 2025	100%	Hasta 2028
Porcentaje de personas con decisión de preclusión por remisiones de la SDSJ a diciembre 2025	100%	Hasta 2028
Modificación		
Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de personas con radicación del escrito de acusación o solicitud de preclusión por remisiones de la SDSJ a diciembre de 2024	100%	Hasta 2028

- Se modifica el indicador “porcentaje de personas con decisión de preclusión o acusación por remisiones de la SeRVR a diciembre de 2025”, por “Porcentaje de personas con radicación del escrito de acusación o solicitud de preclusión por remisiones de la SeRVR a diciembre de 2024”. Este cambio se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de personas con decisión de preclusión o acusación por remisiones de la SeRVR a diciembre de 2025	100%	Hasta 2028
Modificación		
Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Porcentaje de personas con decisión de preclusión o acusación por remisiones de la SeRVR a diciembre de 2024	100%	Hasta 2028
--	------	------------

- Cambiar el indicador *“porcentaje de personas con decisión de preclusión o acusación por remisiones de la SR a diciembre de 2025”*, por *“Porcentaje de personas con radicación del escrito de acusación o solicitud de preclusión por remisiones de la SR a diciembre de 2024”*. Este cambio se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de personas con decisión de preclusión o acusación por remisiones de la SR a diciembre de 2025	100%	Hasta 2028
Solicitud de cambio		
Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de personas con decisión de preclusión o acusación por remisiones de la SR a diciembre de 2024	100%	Hasta 2028

El ajuste de los indicadores responde a la necesidad de armonizarlos con las competencias procesales de la Unidad de Investigación y Acusación, dado que esta no emite decisiones de acusación, sino que radica los respectivos escritos ante la autoridad competente (Salas o Secciones). Así mismo, se incorporó la solicitud de preclusión como ruta procesal válida prevista en la Ley Estatutaria 1957 de 2019 y la Ley 1922 de 2018, pues constituye la alternativa jurídicamente procedente cuando no se configuran los méritos para formular acusación. Igualmente, se modificó el horizonte temporal a diciembre de 2024, en atención a los plazos que legalmente involucran la elaboración, sustentación y radicación de un escrito de acusación o una solicitud de preclusión, los cuales exceden el año calendario, y con el fin de asegurar la coherencia con el periodo de la planeación estratégica institucional 2022–2026.

- Se modifica el indicador *“Porcentaje de órdenes de policía judicial cumplidas”* por *“Porcentaje de órdenes de policía judicial con informe parcial o final dentro del término establecido”*. Este cambio se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de órdenes de policía judicial cumplidas	100%	Hasta 2033
Modificación		
Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de órdenes de policía judicial con informe parcial o final dentro del término establecido	100%	Hasta 2033

Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

El indicador fue ajustado con el fin de incorporar la tipología real de cumplimiento de las órdenes de policía judicial, las cuales pueden atenderse mediante informes parciales o finales, dependiendo de la complejidad y avance de la diligencia. El indicador anterior solo contemplaba el cumplimiento final, lo que no reflejaba la operatividad judicial ni la necesidad de presentar avances dentro del término fijado por los magistrados. El nuevo indicador permite medir la entrega oportuna de informes parciales o finales dentro del plazo establecido, en coherencia con la función de policía judicial atribuida a la UIA por la Ley Estatutaria 1957 de 2019, la Ley 1922 de 2018 y el Acuerdo 001 de 2018, y garantiza una medición más precisa y ajustada a la realidad operativa del proceso judicial.

- Se modifica el indicador *“Porcentaje de personas con riesgo extraordinario o extremo de protección atendidas”* por *“Porcentaje de personas con riesgo extraordinario o extremo, con solicitud que haya ingresado a junio de 2026, que cuente con resolución de implementación”* y *“Porcentaje de sujetos colectivos con riesgo extraordinario o extremo, con solicitud que haya ingresado a junio de 2026, que cuente con resolución de implementación”*. Este cambio se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de personas con riesgo extraordinario o extremo de protección atendidas	100%	Hasta 2033
Modificación		
Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de personas con riesgo extraordinario o extremo, con solicitud que haya ingresado a junio de 2026, que cuente con resolución de implementación	100%	Hasta 2033
Porcentaje de sujetos colectivos con riesgo extraordinario o extremo, con solicitud que haya ingresado a junio de 2026, que cuente con resolución de implementación	100%	Hasta 2033

El indicador fue ajustado para diferenciar la tipología de sujetos que pueden ser beneficiarios de medidas de protección —personas individuales y sujetos colectivos— dado que el indicador original no reflejaba la estructura real de la gestión de protección a víctimas, testigos y demás intervinientes. Así mismo, se definió como fecha de corte el ingreso de solicitudes hasta junio de 2026, con el fin de garantizar que cuenten con el tiempo necesario para surtir el análisis de riesgo y la expedición de la resolución de implementación dentro del periodo de la planeación estratégica 2022–2026.

En consecuencia, el indicador fue desagregado en dos: (i) porcentaje de personas con riesgo extraordinario o extremo, con solicitud ingresada hasta junio de 2026 y con resolución de implementación; y (ii) porcentaje de sujetos colectivos con riesgo extraordinario o extremo, con solicitud ingresada hasta junio de 2026 y con resolución de implementación, asegurando una medición más precisa, realista y alineada con la capacidad operativa y administrativa del Programa de Protección.

Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Modificar el indicador *“Porcentaje de pruebas practicadas conjuntamente con las SRVR, SDSJ, Secciones respecto de personas que no aceptan responsabilidad a diciembre de 2026, para efectos de remisión a UIA”* por *“Porcentaje de pruebas practicadas en el marco del Acuerdo 02/25”*. Este cambio se expresa de la siguiente manera:

Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de pruebas practicadas conjuntamente con las SRVR, SDSJ, Secciones respecto de personas que no aceptan responsabilidad a diciembre de 2026, para efectos de remisión a UIA	100%	Hasta 2027
Modificación		
Acción tendiente a meta	Meta PEC 2026	Horizonte cumplimiento final
Porcentaje de pruebas practicadas en el marco del Acuerdo 02/25	100%	Hasta 2027

El indicador fue ajustado para articularlo de manera directa con el Acuerdo AOG No. 002 de 2025, mediante el cual el Órgano de Gobierno definió los lineamientos y directrices para la coordinación entre la SRVR, la SDSJ y la UIA en el inicio de la ruta adversarial en casos de ausencia de reconocimiento de responsabilidad. El indicador inicial no permitía medir con precisión ni trazabilidad la práctica de pruebas, dado que no estaba vinculado a lo definido en dicho Acuerdo. En consecuencia, se reformuló el indicador como *“Porcentaje de pruebas practicadas en el marco del Acuerdo 02/25”*, permitiendo cuantificar objetivamente las pruebas realizadas frente al total de pruebas definidas entre magistratura y los fiscales de la JEP, garantizando así coherencia normativa, claridad metodológica y una medición alineada con la operatividad judicial.

- Se elimina el indicador *“Porcentaje de víctimas que, con gestión de la UIA, participan en los procedimientos judiciales de la JEP”*.

Se elimina el indicador *“Porcentaje de víctimas que, con gestión de la UIA, participan en los procedimientos judiciales de la JEP”*, debido a que la participación de las víctimas en los trámites ante la Jurisdicción Especial para la Paz es de naturaleza voluntaria, conforme a la Ley Estatutaria 1957 de 2019, y no constituye un resultado atribuible directamente a la gestión de la UIA. La variación del indicador depende exclusivamente de la voluntad individual de cada víctima, lo cual impide establecer metas cuantificables, objetivas y verificables, generando un alto nivel de subjetividad e imposibilitando su programación dentro de la planeación estratégica institucional. En consecuencia, se considera que este indicador no cumple con los criterios de medición, controlabilidad y relevancia.

Dependencias de la Secretaría Ejecutiva

Las modificaciones solicitadas por las diferentes dependencias de la Secretaría Ejecutiva se presentan a continuación, y todas sus metas están reportadas de manera acumulada:



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

*“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”***Subsecretaría Ejecutiva**

- Se modifica el indicador *“Número de víctimas con acompañamiento psicosocial”* por *“Número de acompañamientos psicosociales a víctimas individuales realizados”*, como se expresa a continuación:

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Número de víctimas con acompañamiento psicosocial	15.000	11.000	7.000	3.000
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Número de acompañamientos psicosociales a víctimas individuales realizados	35.458	24.558	12.017	2.276

El ajuste del indicador responde a la necesidad de armonizar la medición con la naturaleza operativa del servicio prestado por la Oficina de Atención a las Víctimas (OAAV), en el marco de sus funciones misionales orientadas a la garantía de derechos, el acceso a la justicia y el acompañamiento integral a las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

El indicador previamente utilizado, *“Número de víctimas con acompañamiento psicosocial”*, centraba su medición en el conteo de personas beneficiarias, lo cual no reflejaba de manera precisa la dinámica real de la prestación del servicio, teniendo en cuenta que una misma víctima puede requerir múltiples acompañamientos psicojurídicos individuales en distintos momentos y actuaciones a lo largo de los procesos judiciales.

El nuevo indicador, *“Número de acompañamientos psicojurídicos individuales”*, permite medir de forma más fiel el servicio efectivamente prestado por la OAAV, al contabilizar cada intervención realizada, sustentándose en los registros y soportes institucionales que evidencian la prestación del acompañamiento en cada actuación.

Este enfoque reconoce que el acompañamiento psicojurídico se contabiliza cada vez que el servicio es brindado, lo que implica que una misma víctima puede ser registrada en más de una ocasión al recibir acompañamiento en diferentes diligencias o etapas procesales. En consecuencia, el indicador ofrece una representación más adecuada de la capacidad operativa, la cobertura y el cumplimiento de las metas institucionales de la OAAV, fortaleciendo la trazabilidad, el seguimiento y la rendición de cuentas en el marco del Plan Estratégico Cuatrienal.

- Se modifica el indicador *“Número de víctimas con orientación y asesoría jurídica”* de la siguiente manera:



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Número de víctimas con orientación y asesoría jurídica	10.000	7.500	5.000	2.500
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Número de víctimas con orientación y asesoría jurídica	16.000	13.000	9.544	5.122

Se propone ajustar la meta de 2.000 asesorías judiciales brindadas durante 2025 y 1.500 durante 2026, considerando que, a la fecha, ya se han registrado 8.597 asesorías, superando ampliamente lo previsto inicialmente. Esto está relacionado con el avance de los macrocasos en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), lo que ha generado un aumento en la acreditación de víctimas y, en consecuencia, en la demanda de asistencia legal por parte del SAAD – Víctimas.

Tal situación, ha requerido la asignación de más abogados para brindar asesoría y representación judicial. Además, la activación de otras salas y secciones judiciales ha implicado la identificación de nuevas víctimas que también necesitan acompañamiento jurídico.

Además, se propone ajustar la meta de la OAAV a 1.456 asesorías judiciales brindadas durante 2025 y 1.500 durante 2026. La reducción de la meta establecida para la vigencia 2025 a 1.456 víctimas asesoradas, y para la vigencia 2026 a 1.500, obedece a que el equipo de la OAAV ha redirigido parte importante de sus esfuerzos hacia la atención y acompañamiento en audiencias judiciales organizadas por la SRVR, SeRVR y la SDSJ. Dichas actividades han implicado una mayor disponibilidad profesional, operativa y técnica, lo que justifica el ajuste solicitado en las metas proyectadas para los próximos dos años.

Oficina Asesora SAAD Víctimas

- Cambiar la meta del indicador “Número víctimas acreditadas con representación judicial” de la siguiente manera:

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Número víctimas acreditadas con representación judicial	16.207	12.467	9.590	7.377
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Número víctimas acreditadas con representación judicial	24.000	20.000	13.605	9.168



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Inicialmente, se estableció una meta cuatrienal de 16.000 víctimas representadas. Sin embargo, con base en los resultados obtenidos en las últimas vigencias, se evidenció una proyección significativamente mayor, lo que llevó a ajustar la meta a 23.000.

Este ajuste responde, en primer lugar, al avance procesal de los macrocasos tramitados ante la SRVR, así como a la activación de solicitudes de la SDSJ. La apertura de los macrocasos 08, 09, 10 y 11 generó un incremento considerable en la acreditación de víctimas, lo cual se tradujo en un mayor número de órdenes judiciales que requerían la prestación de asistencia legal por parte del SAAD - Víctimas. En consecuencia, se ha producido un aumento en las asignaciones de abogados y abogadas para asumir funciones de asesoría y/o representación judicial en el marco de los procesos adelantados por la Jurisdicción.

Adicionalmente, el aumento en la actividad judicial de la SDSJ ha conllevado a la identificación y vinculación de un mayor número de víctimas relacionadas con los hechos objeto de análisis en dicha Sala, quienes también han requerido el acompañamiento jurídico por parte del equipo de litigio de esta dependencia. La misma situación se presentó con la activación de la SeRVR, así como de la SAR. Si bien la mayoría de las víctimas participantes provienen de la Sala de Reconocimiento, persisten casos de nuevas víctimas identificadas ante otras instancias de la JEP que también demandan el acompañamiento jurídico de los equipos de litigio del SAAD – Víctimas, tanto en términos de asesoría como de representación judicial.

Oficina Asesora de Atención a Víctimas

- Se modifica el indicador “Acciones de divulgación de información relevante sobre los mecanismos de participación de las víctimas ante la JEP, con énfasis en los procesos de acreditación” de la siguiente manera:

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Acciones de divulgación de información relevante sobre los mecanismos de participación de las víctimas ante la JEP, con énfasis en los procesos de acreditación	2.000	1.650	1.250	650
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Acciones de divulgación de información relevante sobre los mecanismos de participación de las víctimas ante la JEP, con énfasis en los procesos de acreditación	1.809	1.609	1.399	781

La reducción de la meta establecida para la vigencia 2025 de 400 a 210 jornadas de divulgación, y, para el año 2026 de 350 a 200, obedece a que el equipo de la OAAV ha venido redirigiendo sus esfuerzos hacia la atención y acompañamiento en audiencias judiciales organizadas por la SRVR, SeRVR y SDSJ, siendo actividades que han



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

demandado una mayor disponibilidad profesional, operativa y técnica por parte del equipo.

Oficina Asesora de Enfoques Diferenciales

- Se modifica el indicador *“Número víctimas, comparecientes e intervinientes especiales pertenecientes a pueblos comunidades, e identidades diferenciadas con acompañamiento integral”* por *“Número de acompañamientos integrales realizados a participantes con enfoque diferencial e interseccional”*, como se resume a continuación:

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Número víctimas, comparecientes e intervinientes especiales pertenecientes a pueblos comunidades, e identidades diferenciadas con acompañamiento integral	15.568	10.473	6.180	2.689
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Número de acompañamientos integrales realizados a participantes con enfoque diferencial e interseccional	27.854	19.654	12.090	5.112

El ajuste del indicador responde a la necesidad de armonizar la medición con la naturaleza operativa del servicio integral prestado por la OAED en el marco de las actividades misionales y judiciales de la JEP.

El indicador previamente utilizado *“Número de víctimas, comparecientes e intervinientes especiales pertenecientes a pueblos, comunidades e identidades diferenciadas con acompañamiento integral”* centraba su medición en el conteo de personas beneficiarias, lo que no reflejaba con precisión la dinámica real de la prestación del servicio, dado que los mismos actores pueden requerir acompañamiento en diferentes actividades a lo largo de los procesos judiciales.

El nuevo indicador *“Número de acompañamientos integrales realizados a participantes con enfoque diferencial e interseccional”* permite medir de manera más fiel el servicio integral efectivamente prestado, sustentándose en los listados de asistencia como evidencia oficial de cada intervención.

Este enfoque reconoce que el acompañamiento integral se contabiliza cada vez que el servicio es prestado a un participante en una actividad, lo que implica que una misma persona puede registrarse en más de una ocasión al recibir el servicio en distintos eventos. En consecuencia, el indicador ofrece una representación más adecuada de la capacidad operativa, la cobertura y el cumplimiento de las metas institucionales de la

Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

OAED, fortaleciendo la trazabilidad y la rendición de cuentas en el marco del Plan Estratégico Cuatrienal.

Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía

- Se modifica el indicador *“Porcentaje de atenciones y asesorías realizadas a la ciudadanía y agentes interesados a nivel nacional y territorial, concluidas en el periodo”* por *“Porcentaje de atenciones y asesorías realizadas a la ciudadanía y agentes interesados a nivel nacional y territorial, recibidas para ser atendidas en el periodo”*.

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Porcentaje de atenciones y asesorías realizadas a la ciudadanía y agentes interesados a nivel nacional y territorial, concluidas en el periodo	100%	100%	100%	100%
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Porcentaje de atenciones y asesorías realizadas a la ciudadanía y agentes interesados a nivel nacional y territorial, recibidas para ser atendidas en el periodo	100%	100%	100%	100%

Con este cambio, se busca medir con exactitud aquellas atenciones y asesorías programadas a la ciudadanía y agentes interesados a nivel nacional y territorial, que hayan sido planeadas o solicitadas en el periodo de reporte.

Oficina Asesora SAAD Comparecientes

- Se modifican las metas para los indicadores *“Número de comparecientes con defensa técnica integral en el ámbito judicial y restaurativo ante la JEP”* y *“Número de comparecientes ante la JEP con acompañamiento psicosocial brindado”*, como se expone a continuación:

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Número de comparecientes con defensa técnica integral en el ámbito judicial y restaurativo ante la JEP	5.900	5.600	5.300	5.000
Modificación				
m	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Número de comparecientes con defensa técnica integral en el ámbito judicial y restaurativo ante la JEP	7.850	7.700	6.107	5.007



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Número de comparecientes ante la JEP con acompañamiento psicosocial brindado	1.110	1.060	1.010	960
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Número de comparecientes ante la JEP con acompañamiento psicosocial brindado	3.650	3.350	1.697	985

Frente al indicador *“Número de comparecientes ante la JEP con acompañamiento psicosocial brindado”* la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes ha realizado un proceso de acompañamiento psicosocial a comparecientes o posibles comparecientes; sin embargo, ya se ha cumplido la meta propuesta inicialmente, acorde con el proceso de crecimiento significativo en la demanda de servicios, derivado de la dinámica misional, operativa y territorial de la JEP, especialmente en el marco de los distintos escenarios judiciales y extrajudiciales que se han intensificado en los últimos meses.

El incremento de solicitudes ha sido particularmente notorio en la SDSJ, en territorios como Catatumbo, Casanare, Vichada, Antioquia, Huila, Caquetá, Santander, Nariño, el Eje Cafetero, Cauca y la región Caribe, donde se convoca a comparecientes a diferentes audiencias de seguimiento al régimen de condicionalidad, lo que genera construcción de metodologías, preparaciones colectivas, acompañamientos individuales, acompañamiento durante las audiencias y cierres pertinentes. Adicionalmente, desde la SRVR se ha intensificado la realización de audiencias públicas de reconocimiento y versiones voluntarias.

Frente al indicador *“Número de comparecientes con defensa técnica integral en el ámbito judicial y restaurativo ante la JEP”* la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes ha realizado un proceso de defensa jurídica a comparecientes o posibles comparecientes; sin embargo, ya se ha cumplido la meta propuesta inicialmente porque se ha presentado un aumento significativo en el número de comparecientes que le ha sido brindada la defensa técnica. Estas solicitudes han surgido en el marco de la implementación de la Ruta No Sancionatoria, lo que ha generado una mayor necesidad de acompañamiento judicial en las distintas diligencias convocadas, en comparación con los años anteriores.

Oficina Asesora de Memoria Institucional

- Se modifica el indicador *“Procesos de memorialización en los territorios priorizados por la JEP realizados”* por *“Número de procesos de memorialización y/o Reparación Simbólica en los territorios priorizados por la JEP, aplicando el instrumento para la identificación y valoración”*, como se presenta a continuación:



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Procesos de memorialización en los territorios priorizados por la JEP realizados	1	1	0	0
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Número de procesos de memorialización y/o Reparación Simbólica en los territorios priorizados por la JEP, aplicando el instrumento para la identificación y valoración	2	2	0	0

Se solicita el ajuste de la meta programada de 1 a 2 unidades para el periodo 2024, derivado del alto desempeño y optimización de procesos alcanzada durante el ejercicio previo. Dado que el cumplimiento inicial se logró de manera anticipada y con una gestión eficiente de recursos, la ampliación de la meta busca capitalizar la capacidad instalada, garantizando un mayor impacto institucional y alineando los objetivos con el potencial real de la ejecución demostrado por el equipo.

Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos

- Se modifica el indicador “Número de proyectos restaurativos exploratorios estructurados para implementación”, de la siguiente manera:

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Número de proyectos restaurativos exploratorios estructurados para implementación	7	5	3	0
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Número de proyectos restaurativos estructurados para implementación	7	5	0	0

En relación con el cumplimiento de la variable tal como se propone ajustar (eliminando la palabra exploratorios), se mantiene la meta y los resultados planificados para 2024 y 2025. De esta forma, en el respectivo reporte se podrán incorporar las segundas fases de los proyectos, los cuales ya no son categorizados como "exploratorios". Es el caso de la Casa de la sabiduría, que a pesar de ser denominada como una segunda fase, es un nuevo proyecto que integralmente demanda otro esfuerzo de implementación y estructuración, ya que no es lo mismo hacer una vía o camino (primera fase) que realizar una casa de la sabiduría (segunda fase). Entre otras razones, dado que las actividades del proyecto, los objetivos específicos, las



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

necesidades presupuestales, los cronogramas, los estudios técnicos, los diseños y la misma participación de los comparecientes son particulares a cada fase.

En tal sentido, en el indicador ajustado, se reportarán:

- 1) Tres (3) proyectos restaurativos exploratorios (PRE): Siembras de Vida, Horizontes Seguros y El Camino hacia la Casa de la Sabiduría – I fase Awá.
- 2) Los proyectos de segunda fase, a manera de ejemplo la Casa de la Sabiduría Awá.
- 3) Los nuevos proyectos restaurativos formulados e implementados: es el caso de abriendo Caminos en San José de Apartadó, los murales de Dabeiba, la intervención de cementerios en el Huila.

Cabe resaltar que la Subdirección del Sistema de Justicia Restaurativa (SSJR) y sus oficinas asesoras, en particular, la Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos, ejercen acompañamiento técnico a los despachos en el diseño y formulación de iniciativas y proyectos restaurativos, sin que ello implique la ejecución directa desde la JEP.

Por lo anterior, se sugiere ajustar la variable, de manera que reflejen de forma adecuada las competencias misionales de la Subdirección y de la OAEP en el marco de la materialización de sanciones propias, TOAR anticipados o medidas de contribución a la reparación.

- Se modifica el indicador “Programas y proyectos restaurativos, derivados de planes de desarrollo departamentales o municipales, incluida Bogotá, diseñados y puestos en marcha (2025–2026)” por “Programas y proyectos restaurativos, derivados de planes de desarrollo departamentales o municipales, incluida Bogotá, acompañados en fase de diseño y estructuración (2025–2026)”, de la siguiente manera:

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Programas y proyectos restaurativos, derivados de planes de desarrollo departamentales o municipales, incluida Bogotá, diseñados y puestos en marcha (2025–2026)	31	11	0	0
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Programas y proyectos restaurativos, derivados de planes de desarrollo departamentales o municipales, incluida Bogotá, acompañados en fase de diseño y estructuración (2025–2026)	21	11	0	0

En relación con el cumplimiento de la variable tal como fue formulada inicialmente —en términos de alcance, meta y resultados— se comprometerían decisiones, capacidades institucionales y disponibilidad de recursos de los entes territoriales, sobre los cuales la JEP no

Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

tiene injerencia directa, ni asignación presupuestal, sobre todo, en la fase de la puesta en marcha de proyectos restaurativos.

Cabe resaltar que la Subdirección del Sistema de Justicia Restaurativa (SSJR) y sus oficinas asesoras, en especial, la Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos, ejercen principalmente un rol de acompañamiento técnico, promoción de espacios de articulación interinstitucional y apoyo a los procesos de identificación, diseño, formulación o estructuración de iniciativas y proyectos restaurativos, sin que ello implique la ejecución directa ni la puesta en marcha de programas o proyectos derivados de planes de desarrollo territoriales.

Por lo anterior, se modifica la variable, de manera que refleje de forma adecuada las competencias misionales de la SSJR y los resultados de gestión que adelanta en el marco de la materialización de sanciones propias, TOAR anticipados y medidas de contribución a la reparación.

Subdirección de Comunicaciones

- Se modifica la acción tendiente a meta *“Estrategia de Comunicaciones actualizada, aprobada por el comité de gestión y en proceso de implementación”* del año 2024 al año 2026, por *“Estrategia de Comunicaciones actualizada e implementada”*, de la siguiente manera:

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Estrategia de Comunicaciones actualizada, aprobada por el comité de gestión y en proceso de implementación	0	0	1	0
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Estrategia de Comunicaciones actualizada e implementada	1	0	0	0

Recientemente fue aprobada la nueva estrategia institucional de comunicaciones. En atención al momento judicial y a la expedición de las primeras sentencias en la JEP, se hace necesario ajustar este indicador con el propósito de alinear dicha estrategia con las metas generales de la entidad.

Se modifica la acción tendiente a meta *“Líneas de estrategia de comunicación implementadas”* por *“Porcentaje de líneas de estrategias desarrolladas que se articulen con el avance de la actuación judicial”*.

Este cambio se refleja de la siguiente manera:



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Líneas de estrategia de comunicación implementadas	0	3	0	0
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Porcentaje de líneas estratégicas desarrolladas que se articulen con el avance de la actuación judicial	100%	0	0	0

Dentro de la estrategia de comunicaciones se contemplan líneas que deberán atender a las prioridades misionales de la entidad. Por lo anterior, se ajusta este indicador para dar relevancia a la acción transversal que tiene la Subdirección de Comunicaciones, en relación con el ejercicio de divulgación que debe realizar frente a la gestión judicial y cubrir en su totalidad las líneas que estén definidas.

- Se modifica la acción tendiente a meta *“Porcentaje de acciones de comunicación interna y externa realizadas en aplicación de la Política y la Estrategia de Comunicaciones, de acuerdo con las necesidades estratégicas de la Jurisdicción”* por *“Porcentaje de acciones de comunicación realizadas a partir de las decisiones judiciales (resoluciones, autos, sentencias) de carácter público generadas por la magistratura”*, de la siguiente manera:

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Porcentaje de acciones de comunicación interna y externa realizadas en aplicación de la Política y la Estrategia de Comunicaciones, de acuerdo con las necesidades estratégicas de la Jurisdicción	100%	100%	100%	100%
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Porcentaje de acciones de comunicación realizadas a partir de las decisiones judiciales (resoluciones, autos, sentencias) de carácter público generadas por la magistratura	100%	100%	100%	100%

Desde la Subdirección de Comunicaciones, como área transversal, se da respuesta a la difusión las decisiones judiciales que tienen carácter público a través de acciones de comunicación. Por lo anterior, se ajusta este indicador con el fin de dar cumplimiento a la SENIT 3, en términos de la divulgación estratégica.

- Se modifica la acción tendiente a meta *“Porcentaje de adecuación cultural a través del desarrollo de piezas de comunicación escritas, digitales, radiales y audiovisuales”* por *“Acciones*



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

estratégicas de comunicación que visibilicen los enfoques diferenciales en las comunicaciones de la Jurisdicción”, de la siguiente manera:

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Porcentaje de adecuación cultural a través del desarrollo de piezas de comunicación escritas, digitales, radiales y audiovisuales	100%	100%	100%	100%
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Acciones estratégicas de comunicación que visibilicen los enfoques diferenciales en las comunicaciones de la Jurisdicción	20	15	10	5

Dentro de la Subdirección de Comunicaciones se realizan acciones de comunicación que dan priorización y visibilidad específica a los enfoques diferenciales, sin embargo, no se calcula el porcentaje de adecuación cultural a partir de las piezas comunicacionales. Por lo anterior, se ajusta este indicador, estableciendo la meta anual para las acciones que visibilizan los enfoques diferenciales.

- Se modifica la acción tendiente a meta *“Porcentaje de proyectos de comunicación que lleguen a nuevos públicos de interés y permitan la participación activa de la sociedad con la Jurisdicción durante la vigencia”* por *“Acciones estratégicas que permitan convocar grupos de interés priorizados”*, de la siguiente manera:

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Porcentaje de proyectos de comunicación que lleguen a nuevos públicos de interés y permitan la participación de la sociedad con la Jurisdicción durante la vigencia	100%	100%	100%	100%
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Acciones estratégicas que permitan convocar grupos de interés priorizados	8	4	0	0

Dentro de la política de comunicaciones se contemplan 22 grupos de interés externos; sin embargo, desde la Subdirección de Comunicaciones se tiene el desafío de generar mensajes y acciones de relacionamiento para priorizar algunos de ellos de acuerdo con las líneas de la estrategia de comunicaciones. Por lo anterior, se ajusta este indicador teniendo en cuenta la meta de grupos para cada año, la cual tiene en cuenta el contexto político y social, así como la actividad judicial.



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

- Se modifica la acción tendiente a meta *“Porcentaje del Sistema Restaurativo socializado entre los grupos de interés internos y externos”* por *“Acciones pedagógicas y divulgación sobre las sanciones propias”*, de la siguiente manera:

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Porcentaje del Sistema Restaurativo socializado entre los grupos de interés internos y externos	100%	100%	100%	100%
Modificación				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Acciones pedagógicas y divulgación sobre las sanciones propias	20	10	0	0

Como entidad al principio del cuatrienio se tenía como prioridad la socialización respecto del Sistema Restaurativo en general; sin embargo, el enfoque varió para centrarse en las sanciones propias y la pedagogía de estas. Por lo anterior se ajusta este indicador con el fin de responder a la situación previamente descrita.

Subdirección de Fortalecimiento Institucional

- Se modifica la acción tendiente a meta *“Planes con universidades diseñado e implementado”*, de la siguiente forma:

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Planes con universidades diseñado e implementado	4	4	0	0
Indicador	Solicitud de cambio 2026	Solicitud de cambio 2025	Solicitud de cambio 2024	Solicitud de cambio 2023
Planes con universidades diseñado e implementado	96	66	36	13

Con el objetivo de reflejar de manera más precisa el alcance y el impacto de la labor desarrollada por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional con las universidades nacionales, se considera necesario ajustar la meta, con el objetivo evidenciar el incremento en la participación de las instituciones de educación superior frente a la JEP, fortaleciendo así el vínculo institucional con la academia.

- Se modifica la acción tendiente a meta *“Componentes del programa Justa-Mente proyectadas”* por *“Porcentaje de componentes del programa Justa-Mente implementadas”*, de la siguiente manera:



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Indicador	Meta aprobada 2026	Meta aprobada 2025	Meta aprobada 2024	Meta aprobada 2023
Componentes del programa Justa-Mente proyectadas	100%	100%	100%	100%
Solicitud de cambio				
Indicador	Cambio 2026	Cambio 2025	Cambio 2024	Cambio 2023
Porcentaje de componentes del programa Justa-Mente implementadas	100%	100%	100%	100%

Se ajusta la descripción del indicador, debido que la anterior hacía referencia a una única variable y no permitía evidenciar de manera clara el resultado esperado. La modificación refleja con mayor precisión el propósito del indicador y los resultados obtenidos.

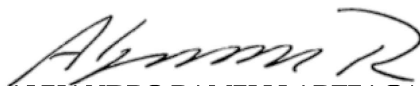
Artículo 2.- Consolidación de acciones, indicadores y metas actualizadas. - La Subdirección de Planeación consolidará un documento con las acciones, indicadores y metas actualizadas de manera que se incluyan las modificaciones aprobadas en este Acuerdo y se publiquen en la página Web, menú de transparencia, sección de planes, así como en la Intranet. Así mismo, informará a los órganos y dependencias de la JEP.

Artículo 3.- Publicación y divulgación. - El presente Acuerdo se publicará y divulgará a través de la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Artículo 4.- Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas y disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días de marzo de dos mil veintiséis (2026).


ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA
Presidente


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo



Continuación del Acuerdo AOG No. 005 de 2026

“Por el cual se modifica el Plan Estratégico Cuatrienal 2023-2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz”

Anexo: Siglas y abreviaturas

ADHC	Auto de Determinación de Hechos y Conductas
SRVR	Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas
SDSJ	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
SAI	Sala de Amnistía e Indulto
SR	Sección de Revisión de Sentencias
SA	Sección de Apelación
SAR	Sección de Ausencia de Reconocimiento
SeRVR	Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento
UIA	Unidad de Investigación y Acusación